omandelo en consideración se sirva eximis-VIERNES 20 DE FEBRERO.

BOLETIN



AÑO DE 1841. Núm. 17.

purbles de un ayuntamiente en pédende l

exactitud que note aquel.

OFICIAL.

PROVINCIA DE OEENSE.

ARTICULO DE OFICIO.

Número 135. GOBIERNO POLÍTICO.

La Contaduria de la diócesis de Astorga con fecha 19 del actual me dice lo siguiente.

Con fecha 4 de enero próximo pasado oficié á V. S. para que se sirviese prevenir en el Boletin oficial de esa provincia por lo que hacia á los pueblos de esta diécesis enclavados en ella el pronto cumplimiento en la formacion y remision de las relaciones que con fecha 25 de noviembre se les habian pedido por esta Contaduría; y aunque hasta el dia poco mas se ha adelantado, me veo ya en el caso de exigirles otras al tenor de la adjunta circular, que por la pronta circulación de ella, y ser dudosa la direccion á algunos pueblos, espero se servirá V. S. darle cabida en dicho Boletin oficial. = De lo que V. S. determine en el particular era de desear se sirviese avisar á esta Contaduría para su inteligencia y gobierno.

Y accediendo á sus deseos he dispuesto publicarlo en el Boletin oficial pura inteligencia y cumplimiento por parte de los interesados á quienes comprenda, y á este fin se inserta á continuacion la circular que se cita, Orense 25 de febrero de 1841. = Francisco de Gorria. = Felipe del Castillo, Secretario.

tio de Estado, y del despacha de la Guerra con techa 2 del or on the Circular que se cita. Il minos fanto

istrito la real artico signico. - Exemo, sener: El Caritan Con objeto de simplificar las operaciones de esta Contaduría, y darlas la claridad que recomienda el Gebierno de S. M., no confundiendo ni mezclando los intereses que pertenecen al culto con los que corresponden al personal de los párrocos ó de todo el clero de la diócesis, es porque en la última circular que pasé á V., para que en union con el pírroco y mayordomo de fábrica formase las relaciones de que trataba aquella, se omitió pedir por evitar complicaciones á los mismos pueblos la noticia de toda clase de predios y rentas que han de componer el acerbo para la dotacion del clero y formacion de estadística. Por consecuencia de esto, y ya llegado el caso de exigir estas noticias, es de absoluta necesidad que arreglándose esta Contaduría á lo que se la ordena en la real instruccion de 25 de julio último, proceda V. inmediatamente y bajo su mas estrecha responsabilidad; en union del párroco y de dos personas celosas prácticas é inteligentes, que podrá nombrar como asociadas, à formar la relacion que comprenda con distincion y claridad les artículos signientes:

- 1.º Se comprenderán en la relacion todos los bienes raices, edificios rústicos y urbanos, asi como los de censos, foros y otros derechos que ya bajo el nom-bre de rectorías, ó ya con cualquiera otro título pertenezcan al personal de los párrocos y radiquen en ese pueblo ó feligresía, señalando á cada uno el sitio en que se halla, cabida y calidad, réditos y cánon foral, el valor en venta y renta de aquellos, y cargas de justicia que sobre los mismos graviten.
- 2.0 Los que corresponden à capellanías, patrimomos eclesiásticos, beneficiados y otros cualesquiera que pertenezcan á la propiedad esclusiva del clero en general y particular, cabildos beneficiales ó hermandades eclesiásticas, cuyas rentas estén enclavadas en el distrito de esa alcaldía.
- 3.º Los de los censos y foros de los mencionados beneficios.
- 4.º Los pertenecientes al Cabildo catedral de Astorga, y al de la Colegiata de Villafranca.
- 5.0 Los de los censos y foros que pertenezcan á estas Corporaciones.
- 6.0 Los de las capellanías y otros beneficios que no siendo de patronato pasivo disfruten algunos de los señores capitulares de las referidas catedral y colegiata. Idoig oz accentiquel tel che nobración organismo
- 7.º Los que sean del Ilmo. Sr. obispo de esta diócesis y del M. I. abad de Villafranca, asi bien que los de las capellanías y otros beneficios que no siendo de sangre, pertenezcan á los mencionados prelados.
- 8.º Los de los santuarios que á escepcion de los. que formen prebenda, capellanía, beneficio o patronato pasivo de sangre se incluirán en la relacion, por cuanto sus productos se han de destinar al pago del culto y clero.
- 9.º Y finalmente se dará noticia de todos los bienes que por no comprenderse en los artículos anteriores correspondan de cualquiera manera que sea al clero en general ó particular, cabildos, corporaciones, beneficiados ú otros establecimientos eclesiásticos.
- ro. En los pueblos capitales de ayuntamiento entenderán en esta relecion, y será firmada por los senores alcaldes constitucionales.
- 11. En los demas despues de cubiertas por los pedáneos las formalidades prescriptas, pasarán la mencionada relacion al alcalde constitucional á cuyo ayuntamiento pertenezea el pueblo, para que revisada por esta autoridad la ponga el V.º B.º, si asi lo mereciese, o la devuelva, para que en un término breve

exactitud que note aquel.

- 12. Verificado asi, y reunidas las de los diferentes puebles de un ayuntamiento en poder de los enunciados señores alealdes constitucionales, cuvo termino no pasará de quince dias, para que los pedáneos bajo su responsabilidad las den concluidas y entregadas á aquellos, los mismos alcaldes constitucionales las remitirán á esta Contaduría.
- 13. Cuando un solo pueblo forme ayuntamiento, el alcalde constitucional igualmente dirigirá á esta oucina la relacion que le corresponde.

Este servicio urgente no necesita otra recomendacion que lo que encarga el superior Gobierno, para que tenga exacto, pronto y debido camplimiento, y sobre la falta de este no habrá consideracion alguna. Dios guarde à V. muchos años. Astorga 19 de sebrero de 1841. = Pedro Regalado Gavilanes.

nes raices, edificiourriviriourrinos, hsi como dos

comprendents, en la relacion todos los bie--

-mon to compare forces y corresponding que ya baje el nom-- Número 136. DIPUTACION PROVINCIAL.

enozuan ai personal de les pariocos y radiquen en ese

Escitada esta Diputación por la Comisión provincial de instruccion primaria, con el fin de ilevar á cabo en la provincia las mejoras indispensables hasta conseguir el grado de perfeccion posible en tan interesante ramo, que ocupa privilegiadamente la atencion de esta Corporacion, acordó en sesion de este día adoptar las medidas que dicha Comision le propuso; y en consecuencia previene á los Ayuntamientos que en adelante comprendan en sus presupuestos de gastos municipales la dotación de los maestros de escuelas de primeras letras, espresando aun en la de aquellos que la percibeu de fundaciones, obras pias ú otros arbitrios que no provengan de repartimiento vecinal, la cantidad que por estos medios se les satisface; y teniendo en consideracion que á algunos maestros se les paga su asignacion en frutos en virtud de la circular de 24 de sebrero de 1839, inserta en el Boletin oficial de 1.º de marzo siguiente, los Ayuntamientos en este caso graduaran por un término medio el valor de los frutos, haciendo espresa mencion de su total importe en los presupuestos alulique serones

Lo que de orden de la Diputacion se publica en el Boletin oficial para el puntual cumplimiento de los Ayuntamientos y demas fines consiguientes. Orense 17 de febrero de 1841. = Francisco de Gorria, P. = P. A. D. D.: Joaquin Pardo, V. S. I. HESSENSITE . STRUE

S.P. allos de los sastratarararas escepcion de los

INTENDENCIA DE LA PROVINCIA.

me formen prebenda, capellania, beneficio a patro-

Número 137.

ulto y elero.

9.20 Minalmente se dani noticia de tedos los bio-La Administracion de Rentas de esta provincia con fecha 18 del actual me dice lo que sigue.

Por el artículo 17 de la instruccion vigente de subsidio, tantas veces recordado á los Avuntamientos por diferentes anuncios en los Boletines oficiales de la provincia, todos ellos estan en el deber de tener corrientes sus respectivas matriculas el dia 15 de octubre de cada año para recaudar y entregar en tiempo oportuno el importe de los primeros semestres anticipados segun les está prevenido; mas desentendiéndose de una obligacion tan sagrada y en que tanto se perjudica á los intereses de la Hacienda no menos que á los contribuyentes, es hoy el dia que !

v perentorio subsane el pedáneo los defectos ó salta de a faltan por remitir las suyas los contenidos en la adjunta relacion que incluyo á V. S.: por lo que y á sin tle alejar toda responsabilidad que por tal omision pudiera comprometer á estas oficinas, me dirijo á V. S. para que tomándolo en consideracion se sirva exigírselas a los enunciados Ayuntamientos en descubierto. bajo el mas serio apercibimiento que tenga á bien reordar, prefijandoles al efecto un término breve dentro del cual las presenten.

Lo que he dispuesto insertar en el Boletin oficial para conccimiento de los Ayuntamientos que á continuacion se espresan, advirtichdoles que si dentro del término de ocho dias no cumplen con la presentacion de las mencionadas matrículas serán multados con rigor. Orense 23 de febrero de 1841. = P. E. D. S. I.:

Joaquin de Aguilar.

Ayuntamientos morosos.

Allariz.	Laroco.
Amoriro.	Moreiras.
Amiudal.	Maside.
Boboras, 104 (17/11/1900)	Manzaneda de Tribes.
는	Montederramo.
Bande.	Montersey.
Bollo.	Maceda.
Carballino. a chazed omized	
Castrelo de Miño.	Orense. 201 . 11
Castro Caldelas.	장애프리크 아이트 아이를 가지 않는데 그 사람들이 되었다.
Chandreja nich 1000 outson	
Colest not surp asmoisaler	Paderne. Harry more march
Entrimo. 10 1 obileg and	
Freas de Eiras.	The state of the second
Garabanes. 150 20 11 12 12	Salamonde.
Gomesende, strong all rog	
Gudiña, zem pla de misor	Verea. obab goz y alle ab
brijolod odelo na sindeo o	Villanueva de los Infantes.
Junquera de Ambia.	Villarino of the friego
ar a esta Contadoriaradoal	Valenzana.
Lobios.	
Leiro-Adura etaniquis et at	F. V. preventienele philips des

ion of the contractors experiently of complimitation

por to a locality and a disease comprehends, y Número 138. COMANDANCIA GENERAL.

eile. Dresse 23 de fromm de 1841. = Francisco. de

Capitanía general de Galicia. - El Exemo, señor secretario de Estado y del despacho de la Guerra con fecha 2 del actual comunica al Exemo, señor Capitan general de este distrito la real orden siguiente. - Excuso. señor: Al Capitan general de Estremadura digo hoy lo que sigue. - Hie dado cuenta á la Regencia provisional del reino de la instancia. que V. E. me remitió en 19 de enero último, promovida por el capitan de infantería retirado D. Angel de Bengoechea, en solicitud de que se le acredite el tiempo doble desde 1820 al 23 como comprendido en real decreto de 2 de agosto del año próximo pasado para optar á la mejora de retiro que con dicho abono le pueda corresponder; y teniendo presente la Regencia que son muchos los retirados que acuden directamente al ministerio de mi cargo haciendo reclamaciones de esta naturaleza, y que su certificacion compete á los Capitanes gent rales de las provincias en que aquellos residen, al propio tiempo que ha tenido á bien mandar devuelva á V. E. la referida instancia, como lo verifico, para que instruya el espediente oportuno á fin de clasificar el doble tiempo que reclama Bengoechea, y disponer que se le acredite en su hoja el que justifique; se ha servido resolver por punto general que se proceda del mismo modo con todos los demas retirados que se hallen en aquel caso, los cuales deberán acudir á los Capitanes generales respectivos con los comprobantes necesarios para que les hagan el abono correspondiente en sus; hojas de servicio. - De orden de la misma Regencia lo traslado á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Lo que traslado à V. S. para que se sirva darle la publicidad conveniente. - Dios guarde á V. S. muchos años. Coruña 15 de febrero de 1841. - E. G. C. D. D., Antonio Fernandez. - Sr. comandante general de Orense.

Orense febrero 22 de 1841. -- José Moure.

be homenite, pelo negro, apos negros, naris rejular 550 Numero 139. mannin d'addel allemante IDEM.

haleen rient, botas, sombrero de felpilia negro-vvenna LISTA III no nos anten o analen

Normale has severe Listatura alta, cara delegala morena,

de los individuos del ejército cuyas licencias absolutas y algunas cédulas de retiro se hallan detenidas en la secretaría de esta comandancia general por ignorarse los verdaderos pueblos de su residencia.

en of incidingle gue, catoy sustanciando he presentico exi José Lopez, hijo de Miguel y de Bernarda Lujedo, soldado del regimiento infanteria del Principe 3.º de linea, primer batallon. The last of whole who we work

José Fernandez Vermudez, hijo de Juan y de María Vermudez, soldado del mismo cuerpo.

Manuel Vazquez, hijo de Francisco y de Rosa Basteiro, zoldado del mismo cuerpo.

Antonio Chousa, hijo de Manuel y de María Rodriguez, soldado del mismo cuerpo.

Antonio Rico, hijo de José y de Josefa Fernandez, soldado del mismo cuerpo.

Antonio Fernandez, hijo de Manuel y de Josefa- Fernandez, soldado del mismo cuerpo.

José María Rodriguez, hijo de Francisco y de María Lamas, soldado del mismo cuerpo.

Ramon Perez, hijo de Lorenzo y de Francisca Diaz, soldado del tercer batallon del regimiento infantería del Príncipe 3. de linea.

José Rodriguez, hijo de José y de María Perez, soldado del mismo cuerpo.

Manuel Bravo, hijo de Domingo y de María Fernandez, soldado del primer batallon del regimiento infantería de Zaragoza 12 de linea.

Pedro Riqueiro, hijo de Manuel y de María Magdalena, soldado del tercer batallen de dicho regimiento. Is delle

Santiago Lombardia, hijo de José y Francisca Fernandez, soldado del 8. Datallon provisional de infanteria.

José Fraga, hijo de Carlos y de Froilana Fernandez, soldado del mismo cuerpo.

Domingo Ledo, soldado de la compañía de depósito del segundo batallon del regimiento infantería de inválidos hábiles con cédula de retiro; no espresa los padres.

Andres Rodriguez, hijo de José y de Manuela Fernandez, soldado del mismo cuerpo.

Domingo Carrera, hijo de Juan y de Francisca Fernan dez, soldado del mismo cuerpo. O sele a manivello l'obes

Benito Verdian, hijo de José y de Maria Alonso, soldado del mismo cuerpo.

José Fernandez, hijo de Francisco y de Antonia Andrea, soldado del primer batallon del regimiento infanteria cazadores de Luchana 9.º ligero. condernados en pasta, o re 1.

Manuel Rey, hijo de Pedro y de Manuela del Pico, soldado del mismo cuerpo.

Manuel Robledo, hijo de Froilan y de Isabel Fernandez, soldado del segundo batallon del mismo cuerpo.

Domingo Lopez, hijo de Juan y de Teresa Fernandez, soldado del regimiento provincial de Jaen.

Francisco Diaz, hijo de Alonso y de Sabina Diaz, soldado del regimiento infanteria voluntarios de Aragon 2. 5 ligero.

Francisco Rodriguez, hijo de Miguel y de Manuela Rodri-

guez, soldado del segundo batallon del regimiento infanteria de la Reina 2. c de linea. tuvo a bion disponer que la d

Francisco Prado, hijo de Vicente y de Maria Gomez, soldado del tercer batallon del regimiento infanteria de Borbon lorminacion el debido cum demiento, y que assistante

Antonio Gonzalez, hijo de Nicolas y de Antonia Fernandez, soldado del mismo cuerpo: de de la compania del compania de la compania de la compania del compania de la compania del compania de la compania de la compania del compania de la compania del compania d

Francisco Diaz, hijo de Pedro y Juana Gallego, soldado del regimiento infanteria de Africa 7.º de linea.

Lugo 16 de febrero de 1841. — Juan Antonio Luzuriaga. Orense 22 de febrero de 1841.-Moure.

mino de dos moses contra

Número 140.

Gobierno político de Lugo.

Estando para finalizarse la contrata del Boletin oficial de esta provincia, y siendo necesario sacarla e nuevamente á pública subasta en la forma prevenida por real orden de 4 de abril de 1840, hago saber: que los que quieran mostrarse licitadores dirijan á este Gobierno político antes del dia 15 de marzo próximo sus proposiciones en pliegos cerrados, los cuales se abrirán con asistencia del Secretario, Gefe de seccion de contabilidad y demas personas que gusten . presenciar este acto, el dia 20 del mismo mes de marzo desde las doce hasta las dos de la tarde.

Esta contrata ha de durar desde 1.º de abril de este ano hasta fin de diciembre de 1842, y las proposiciones concernientes á ella no se han de hacer por un precio alzado sino á tanto, por egemplar ó suscrición, segun lo dispuesto en real orden de 6 de agosto del año próximo pasado; en inteligencia de que en esta provincia hay tantas suscriciones como parroquias sin contar con las demas que son necesarias para-las oficinas, juzgados, &c. Lugo 20 de febrero de 1841.= José Becerra. = P. A. de S. S.: José A. Somoza, Srio.

Ayuntamiento constitucional de Orense.

fonds - verse or each object of the contract of the contract of the

god sauggeste suga sh Número 141. asa celled ab allitana '

at enuscionami issochuse difficient on onto a tobilet is bueq. Se halla vacante la plaza de alcaide carcelero de la nacional de esta capital con la dotacion. anual de trescientos ducados pagados por tercios. Las personas que quieran optar á este destino, presentarán sus solicitudes en la secretaría de este Ayuntamiento dentro del preciso término de 30 dias contados desde la publicacion de este anuncio: bien entendido que pasado dicho término no serán admitidas aquellas, y el agraciado tiene que prestar la correspondiente fianza equivalente á la cantidad de 40,000 rs. Orense febrero 24 de 1841.=E. P. Juan Manuel Espada Losada.=José Quereizaeta, S. I.

ASSESSES ESSESSES

Junta de dotacion del culto y clero del arzobispado de Santiago.

nin-lisque am ob se Número 142.

El Exemo. señor presidente de la Junta superior de dotacion del culto y clero en circular de 30 de enero último por consecuencia de real orden que el Minis-

terio de Hacienda la comunicó en 7 del propio mes, tuvo á bien disponer que la de este arzobispado remesase noticia exacta de todos los censos impuestos sobre la masa decimal del mismo; y á fin de dar á esta determinacion el debido cumplimiento, y que la referida Junta superior pueda en su dia proponer al Gobierno de S. M. lo mas justo y conveniente para la redencion de aquellos, ha acordado circularla por medio de la Gaceta de Madrid y los Boletines oficiales de las cuatro provincias de Galicia, para que cuantos se hallen en el caso de reclamar aquel derecho en esta diócesis, lo deduzcan y acrediten ante esta Junta dentro del perentorio término de dos meses contados desde el dia de la insercion del presente anunció en los mencionados periódicos: bien entendido que de no hacerlo asi, tampoco sigurarán en el espediente que al efecto se prepara. Santiago 22 de sebrero de 1841.=Luis Pose. =P. A. D. L. J.: Ramon Caretano Ramos, secretario.

real order de d'acceptant signification de la principal de la Número 143. Juzgado de 1. 7 instancia de Valdeorras.

nuevamente á pública <u>subsessiv</u>en la ferma junvenida.

constant of the second of the second of the particular En la causa que se está instruyendo de oficio contra Ma-A nuel Real del Castelo en este juzgado, por haber robado la casa de Francisco García su vecino está dado auto de arresto; y como se haya fugado he dispuesto se publique por medio del Boletin oficial de esta provincia por si se consigue su captura y conduccion á mi disposicion, á cuyo efecto se · insertan las señas del reo á continuacion. Barco 20 de diciembre de 1840. - Benito Villarino.

Señas del reo. Edad 40 años, estatura 5 pies y 3 pulgadas, ojos negros; cara redonda, nariz regular, barba poca,

color trigueño: viste chaqueta y pantalon pardo.

no o protection form for the constraint one lab Número 144. Idem de Cclanore.

th coular can las lieutat and seas in each may have an each En causa criminal que estoy instruyendo sobre robo acaecido en la noche del dia 4 del anterior en la casa de D. Julian Perez y su niuger Maria Isabel Alvarado, vecinos del lugar de la Carreira arrabal de esta villa, resulta haberle robado doce camisas de hombre y muger, cuatro sábanas de estopa, dos de lienzo, un cobertor usado, una capa nueva de paño de tarazona, dos zagalejos de zaraza, uno con fondo verde y el otro con fondo oscuro nuevo, una 'mantilla de paño negro nueva, un dengue de grana con epana al rededor, otro de paño azul casi nuevo, ún refajo de bayeta fina azul nuevo, una saya azul de bayeta usada, un mandil de picote nuevo, un panuelo de estambre nuevo, dos de seda color de naranja y uno de ellos de seda crada, cuatro bordados, dos de ellos con flores azules, y los otros dos con encarnadas, otro de percal blanco, otro de algodon, otro encarnado de Castilla, otro con fondo encarnado francés, un rosario con cruz de plata y medallas de lo mismo, cintas de varios colores, un escapulario del Carmen, tres evangelios bordados, dos encarnados y uno blanco. Lo que se inserta en el Boletin oficial, encargando la vigilancia a los alcaldes constitucionales por si fueren habidos los reos, á fin de que los conduzcan con todo seguro á este juzgado. Orense 9 de enero de 1841. - Pedro Alcuntara del Palacio : 11 ab babitus al a plusiciones sansi

Número 145. IDEM

En este juzgado pende causa criminal formada de oficio contra el presbitero D. Manuel Carpintero de Cortegada, sobre una alteracion ó enmendadura hecha en una providencia de este tribunal, puesto á virtud de recurso presentado por aquel en solicitud de término para la présentacion de unos autos que disputa sobre desperfectos de una capellanía; por cuya razon se mandó comparecer por dos alguaciles, y aunque ofreció hacerlo no cumplió dicha presentacion, antes al contrario se ausentó de su pais, segun asi resulta de las diligencias practicadas por los alguaciles en su busca; á virsud de lo cual he proveido auto en 28 de enero, por el que l

entre otras cosas he mandado se insertase en el Boletin oficial, a fin de que en cualquiera parte que se encuentre el dicho presbitero sea arrestado y conducido á mi disposicion. Celanova 5 de febrero de 1841. - Pedro Alcuntara del Palacio.

Nota de las señas. Estatura alta, cara delgada morena. barba lampiña, pelo negro, ojos negros, nariz regular : yestido con alzacuello, lebita ó chaqueta negra, pantalon y chaleco idem, botas, sombrero de felpilla negro y capa

castaña ó negra, con un criado.

Número 146.

Idem de Allariz.

coldado del currino every o

Gervasio Romasanta, de Esgos, procesado en este juzgado por haber concurrido al robo y malos tratamientos de Pedro Blanco, se fugó de entre los guardias en 6 de agosto último: y en el incidente que estoy sustanciando he prevenido exortar á los encargados de la seguridad pública y autoridades de la provincia para que por todos los medios posibles procuren su captura, y lográndola lo remitan con seguridad á este juzgado. Allariz 28 de enero de 1841. - Mariano Garran.

MABIANA

HISTORIA GENERAL DE ESPAÑA

hasta setiembre de 1840.

José Maria Rodriguez, biande Francisco y de Maria L Esta grande obra comprenderá todo lo escrito por el célebre Mariana y Miniana, con todos los sucesos de la historia de su fevantamiento, guerra y revolucion, escrita por el conde de Toreno y los demas escritores hasta el pronunciamiento de setiembre.

Constará de 20 tomos de elegante forma á dos columnas; y para que nadie se prive de tan interesante y útil lectura; se han dividido los 20 tomos en 160 entregas, cada una de 45 à 50 columnas, al infimo precio de diez cuartos y medio cada una, y en papel mucho mejor, á real y medio.

Toda la obra quedará concluida en todo el presente ano de 1841, saliendo responsable el editor á su conclusión.

Siendo el objeto de la presente obra establecer en nuestra patria las grandes tiradas en las obras como en el extrangero, y cuyo resultado sea la gran baratura resulta que la utilidad que puede quedar al editor es casi nula, y aun con pérdidas si los señores suscritores por cualquier accidente no siguiesen la conclusion de la obra.

Los señores corresponsales del editor estan encargados de

hacer la suscricion de la manera siguiente:

La suscricion solo se hará por tomos, haciendo los señores suscritores el adelanto segun se hace en todas las publicacio-

nes, de pagar uno adelantado.

Unicamente se hará por entregas á los que se comprometan á seguir hasta la conclusion de la obra, y conozca el encargado lo llevarán á efecto, pudiendo recibir uno ó dos cuadernos aunque hubieren salido muchos mas; pero que siempre tendrán adelantada una entrega.

PRECIOS. Por cada 8 entregas que comprenden un tomo, 10 rs., y en papel mejor 12; y si los quieren recibir encuadernados en pasta, 5 rs. mas, y si se encuadernan dos tomos en uno, 6 rs.

A todos los que gusten abonar el importe de toda la obra,

se les rebajará un 10 por 100.

Solo se mandarán por el correo franco de porte, á los que adelanten toda la obra, y se cargará en cada tomo 3 rs. mas, y se les mandará como mejor les parezca.

Se suscribe en Orense imprenta de D. Juan Maria de Pazos,

Rua de la Carcel.

SUPLEMENTO AL BOLETIN OFICIAL DE ORENSE N.º 17.

Indice de los decretos, órdenes y circulares insertas en el mes de febrero.

Número 10.

Gobierno político. Decreto de 16 de enero último, encargáudose nuevamente del ministerio de la guerra el propietario.

-- Disposiciones para indemnizar á los pueblos destruidos por las facciones.

-Nombrando la comision para el antecedente objeto.

-Sobre la derogacion de la real orden circular de 17 de marzo de 1840 acerca del nombramiento de compatronos de memorias y obras pias.

-Acerca del presupuesto general de ingresos y gastos del

Estado.

—Aclaraciones sobre deslinde de atribuciones de la Direccion general de estudios y Junta suprema de sanidad.

—Circular para que los ayuntamientos morosos remitan á la Diputación provincial las cuentas de propios, arbitrios y gastos nunicipales.

-Licencias absolutas de los quintos de 1828, 29 y 30.

-Requisitorio.

-Invitacion á los exclaustrados del orden de san Francisco que quieran pasar á tierra santa.

Intendencia. Tarifa de los derechos de introduccion del hierro colado extrangero.

Comandancia general. Para la rendicion de cuentas de los fondos pertenecientes á donativos patrióticos.

- Para que los Ayuntamientos faciliten el utensilio necesario á los destacamentos de tropa.

Instruccion primaria. Anuncio á los maestros de escuela elemental.

Amortizacion. Subasta de fincas del priorato de la Grova.

Gobierno político. Decreto de 24 de enero para el establecimiento del registro civil.

Comundancia general. Otro de 9 de diciembre último declarando graduados de tenientes-coroneles los individuos de las armas é institutos y desde la época que espresa.

-Sobreseimiento de la causa formada al brigadier D. José

Maria Quintana.

-Trámites que deben observar los individuos del ejército en solicitud de real licencia.

—Para la observancia de lo prescrito en la instruccion respecto á la revalidación de empleos &c. de los adheridos al convenio de Vergara.

-Sentencia del consejo de guerra celebrado en Burgos con-

tra varios oficiales.

- Sobre la responsiva de los destacamentos por los presos de otra jurisdiccion.

Audiencia. Para que los pleitos continúen despachándose entre los escribanos numerarios por turno riguroso.

Hacienda militar. Para no admitir á liquidacion los suministros hechos por los pueblos.

-Contrata del suministro de utensilios en Aragon.

Anuncio sobre el marquesado de Clarafuente.

Seis por 100 que produjeron los billetes en el mes de diciembre.

Numero 12.

Gobierno político. Para que los Alcaldes auxilien al resguardo de carabineros.

-Disposiciones sobre espedicion de pasaportes á los que pretendan pasar á Ultramar.

-Perfeccion del hombre en la estension de su ser-Prospecto.

Intendencia. Amonestacion sobre la extraordinaria de 180 millones.

Comandancia general. Orden general de 24 de diciembre en Madrid por el Duque de la Victoria.

Número 13.

Gobierno político. Distribucion de armamento á la Milicia nacional del reino.

—Arriendo de los beneficios y capellanías del obispado de !!
Astorga.

-Para la captura de Julian Caneiro.

Comandancia general. Para la captura de dos desertores.

-Licencias absolutas de los soldados que espresa.

Gobierno político de Ponteredra Citacion y emplazamiento á los parientes del señor D. Manuel Ventura Figueroa.

Amortizacion. Subasta de las rentas forales de Lointra y de la mayordomia de Puente-Castrelo.

Estado general de las obras ejecutadas en el año de 1840 en la carretera de Vigo á Castilla.

Número 14.

Gobierno politico. Acta electoral.

Intendencia. Aviso importante á los Ayuntamientos sobre la extraordinaria de 180 millones.

Creacion de un coadjutor al magisterio de instruccion primaria de esta capital.

Anuncio para la provision de la escuela elemental de Ginzo. Exámenes generales de la escuela pública de S. Ciprian de Viñas.

Número 15.

Gobierno político. Prohibiendo los depósitos en los almacenes de artilleria.

-Memorandum del ministro plenipotenciario de Portugal sobre los refugiados portugueses.

—Aclaracion sobre la situacion particular de los individuos del ejército procedentes de las filas carlistas.

-Resolviendo varias dudas acerca de la inteligencia de lo determinado por las Cortes de 13 de mayo de 1837.

Comandancia general. Premio concedido á los nacionales de Maceda, Aguiar y Esgos.

Estado de los ingresos de totales y líquidos en tesoreria en el mes de enero.

Número 16.

Gobierno político. Autorizando á los Ayuntamientos para ajustar la dotacion con los maestros de instruccion primaria. Intendencia. Sobre capitalizacion de los intereses de la deuda consolidada interior y esterior.

-Requisito para el abono de sus haberes á los procedentes

del convenio de Vergara.

Comandancia general. Haciendo estensivos á los soldados del cuerpo de Marina los efectos de la real orden de 3 de julio de 1839.

Amortizacion. Arriendo de fincas rústicas y urbanas, y subasta de rentas forales.

Requisitorios de Orense y Astorga.

Producto del 6 por 100 á la Diputacion provincial.

Número 17.

Gobierno político. Circular de la Contaduria diocesana de Astorga pidiendo noticia de los predios y rentas del clero. Diputacion provincial. Para que los Ayuntamientos incluyan en el presupuesto municipal la dotación de los maestros de primera enseñanza.

Intendencia. Lista de los Ayuntamientos morosos en remitir sus matrículas.

Comandancia general. Que se expidan por los Capitanes generales certificados á los militares para acreditar el tiempo doble.

—Licencias absolutas y cédulas de retiro de los individuos del ejército, cuya lista se estampa.

Gobierno político de Lugo. Renovacion de la contrata del Boletin oficial.

Anunciando la vacante de la alcaidía de la carcel de esta capital.

La junta del culto y clero de Santiago pidiendo noticia de todos los censos impuestos sobre la masa decimal.

Requisitorios de Valdeorras, Celanova y Allariz.

Mariana, historia general de España hasta setiembre de

Imprenta de D. Cesareo Paz y H.

the figure is the second of the second property of the figure of the fig

erenço à em sem le me suiterni comminente y comeiro, colement sel em estinat.

Their was the care Of burner of the Cobicatio politico. Decreto da 16 de enero último, encur--ord to Errung al ob circumian lob stramavent sachuitus pigladitie.

pretares. ____indepantant indepantant in los probles destruídes nor has facciones.

-Nombrando, la comision para el sutecedente objeto:

- Sobre la derogacion de la real orden circular de 17 de Assurerzo de 1840 acerca del nombramicato de compatronos de memoring y obras pins

- teeren dei prosupuesta general de ingreses y gastas del such that the estimate the branches in the contented of

-Acharaciones sobre deslinde de autabaciques de la Dirececon general de estudios y Jauta suprema de sanidad.

2 -- Circular para que los ayuntamientos morosos remitantá La Dipattecton provincial las reventas de bropias tabitmos y gastos numicipales.

- Licencias simulates de los quintos de 1828, 29 y 30.

-Invitacion fi los exclaustrados del orden de san Francisco que quieren pasersá tierre suuta.c

Interneter van. Tarifa de los dercehos de introduccion del hierro cobido extrangero.

Consendances general. Paga la rendicion de cuculas de los landos partenecientes à donativos patrioticos.

- Part que los Ayantamientos facilites el utensillo necesario a los electacamentos de trona-

Lastreretas primaria. Anuncio a las maestros de escueladetmomele.

Amorniaceme. Subasta de fraças del priorato de la Crova. A more II.

Golderne vecciue. Decreto de 24 do enero para el establecincula del registro rivil.

Communica general. Otro de 9 de diciombre áltimo declalas a mara metitulus y dosue la época que espresa.

- police in no de la causa formada al brigadier D. Joseff antatan Distrik

-Train come deben observar los individuos del ejurcito Laismonii igat ab batronte no

pre la la recalidación de empleos de. de los adheridos al convenie de Vergara.

-- Seutebela del consejo de guerra celebrado en Burgos contra vari s naclates.

-- "ubre in responsive de los destacamentos por los presos .Di 1991barrar 1210 H

..... Para que las pleitos condicten despachéndoses entie his escribanos numerarios por turno rigoraso.

Marke to maktar. Para no admitir a liquidacion los sanasistent Legitor' por les puebles.

-Contratt del summistro de etensilios en Aragon.

Annario sabre el marqueyado de Charafacalle.

Seis por 100 que produjeion los billetes en el mes de dieiembre.

Agmero 12.

Cobierno politico. Para que los Alcaldes auxilien al resgeardy de carabicaros.

-Disposiciones source especicion de pasaportes a los que pretendan pasar á Ultimat.

-Perfeccion del hombre en la estension de sa ser-Prospecto. Interdencie. Amonestaci si sobre la extraordinaria de 180

Communication general. Orden general de CA de diciembre en [] Madrid por el Duque de la Victoria.

Nakery 13. Cobierno posicico. Distribucion de armamento à la Millicia

July 16 Je Tvery

narional del telim. - Armendosde los benedelos y cupeltanías del obispado de |

-Pers la captara de Jelian Canene.

Consumerant generales Para la captura de dos desertores. - Ancementa absolutas de los suldados que espresas -

Petermo portico de l'enter de Citacion y complaramiento in los garientes del señor. D. Manuel Weithurs Pricefrais Americanos. Subasta de las atritus intales de Londra y de la mayerdomia de l'occie-Cactrelo.

Estado general de las obras ejecurades en el año de 1980 en la carretera de Vigo a Castilla.

A trade Is.

Golserno pourirro. Avia electoral.

In Anderen. Avise importante a los Avantanientes foure la extraordination de 130 amillenes.

Creacon de un condjutor al magisterfo de instruccion pil alstiger de este repitel.

Anuncio para la provision de la escuela ciomental de Ciura. Examenes generales de la escuela pública de S. Ciprian de VIIIIES.

of unioned for

Gobierno politico. Prombiendo los depósitos en los almacenes de artillemas

-Nemmannandel ministro pleniporenciario de Porlügii is sobre los rejugiados portugueses.

- Aciaracion sobre la situacion particular de los individuos del ejercito procedentes de las filas cariislaser

-Resolviendo varias dudas acerca de la mueligencia de lo determinatio par las Cortes de 13 de mayade 1887.

Comandencia general. Premio concedido à los nacionaies de Macedan Fewier y Lagos.

Estado de los ingresos de totairs a liquidos en tesoreria en el mes de knero, de knero, de sala de la la compania de la compania de la

Accepted 10.

Cabicara Politico A Autorizando à los Avuntamientos fiera minstar la detacion con los maestros de instruccion pridicita a como gradicados de tementes-coroneles los meividos de de latendencia. Sobre capitalizacian de los intereses dé fir deladesconsolidada interior y esterior desconsolidada

-Requisito para el cheno de sus haberos à los procedences del convenio de Vergara.

Comendancia general. Haciendo estensivos á los saldacos del cuerpo de Marma los efectos de la real orden de 3 de julio - ile-1839.

Amenticacion. | Arriendo de finca erústicas y dibaitas; y subasta de rentas irrales.

Recensitorios de Oxense y Astorga. Producto del 6 por 100 a la Dipatacion provinciale

Némero 17. Gobierna politica. Circular de la Contaduria diofésada de Astorea pidiendo nuticia de los predios y rentas Esi Albro: Digneraries programmed. Para que los Avantientos incluyen en el presupuesto municipal la dotacion de los mideires de primera ensejionza.

intendescone. Lista de los Ayuntanilentos morosos en feinitit sos matrioulas.

Comundoncia general. Que se expidan por los Capitanes generales certificados ú los militares para acreditar el tiemand dob og

-- Licencias absolutas y cédulas de retiro de los individuos del ejercito, cuva lista se estampa.

Cobierno politico de Lugo. Renovacion de la contrata del Boletin oficial. Anunciando la vacante de la alcaidía de la carcel de cata

rapital Lu juntar del culto, y ciero de Santiago pidiendo noticia de

todos los censos impuestos sobre la masa decimale Requisitorios do Valdeorras, Celanova y Allariz.

Mariana, historia general de España hasta setiembre de

Imprenta de D. Cesareo Paz y B.

and the second